

# **Distrito Escolar Unificado de Novato (NUSD)**

## **Política de la Directiva (*Board Policy*)**

### **Cuotas y Cargos**

BP 3260

#### **Operaciones de negocios y las que no son de instrucción**

La Junta Directiva reconoce su responsabilidad para asegurar que libros, materiales, equipo, útiles y otros recursos necesarios para la participación de los estudiantes en el programa educativo están disponibles para ellos. A ningún estudiante se le pedirá pagar ninguna cuota, depósito u otro cargo por su participación en las actividades educativas que constituyan una parte integral y fundamental del programa educativo del distrito, incluyendo tanto actividades curriculares como extracurriculares.

(cf. 1321 - Solicitud de Fondos de y para los Estudiantes)

(cf. 3100 - Presupuesto)

(cf. 3290 - Regalos, Becas y Legados)

(cf. 6145 - Actividades Curriculares y Extracurriculares)

Según sea necesario, la Directiva puede aprobar cuotas, depósitos y cualquier otro cargo que sea específicamente autorizado por la ley. Para tales cuotas, depósitos y cargos autorizados, el distrito considerará las posibilidades para pagar de los alumnos y sus padres o tutores, cuando establezca las tarifas de pago y otorgue suspensiones o excepciones de pago.

(cf. 3250 - Cuotas de Transporte)

(cf. 3515.4 - Recuperación por Propiedades Perdidas o Dañadas)

(cf. 3553 - Alimentos Gratuitos y a Precios Reducidos)

(cf. 5143 - Seguros)

(cf. 9323.2 - Acciones de la Directiva)

Cuando un alumno o padre de familia o tutor crea que una cuota, depósito u otro cargo le ha requerido a un estudiante incorrectamente para su participación en una actividad educativa, el alumno o su padre o tutor puede someter una queja con el director o su sustituto usando para ello los procedimientos del distrito en la BP/AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas. (Código de Educación 49013)

(cf. 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas)

El/la Superintendente o su sustituto incluirá información en la notificación anual requerida por 5 CCR 4622, para proveerla a todos los estudiantes, padres o tutores, empleados del distrito y otras partes interesadas, con respecto a los requerimientos relacionados con la prohibición de que los distritos requieran a sus estudiantes el pago de cuotas, depósitos u otros cargos para participar en alguna actividad educativa, a menos que tales pagos estén autorizados por la ley, e información sobre cómo someter una queja por una presunta violación usando los procedimientos uniformes

de quejas. (Código de Educación 49013)

(cf. 4112.9/4212.9/4312.9 - Notificaciones a Empleados)

(cf. 5145.6 - Notificaciones a Padres de familia)

Referencias Legales:

#### CÓDIGO DE EDUCACIÓN

8239 Servicios de cuidado infantil preescolar y de *wraparound*

8263 Elegibilidad para cuidado infantil

8760-8773 Ciencia fuera del aula y programas de conservación

17551 Propiedad fabricada por los estudiantes

19910-19911 Ofensas contra bibliotecas

32033 Aparatos para protección de los ojos

32221 Seguro para miembros de equipos deportivos

32390 Programa de huellas digitales

35330-35332 Excursiones y salidas de campo

35335 Programas de campamentos escolares

38080-38085 Establecimiento y uso de cafetería

38119 Alquiler de propiedad personal; gorras y togas

38120 Uso de equipo de la banda escolar en excursiones a países extranjeros

39807.5 Pago de costos de transporte

39837 Transporte de estudiantes a lugares de empleo de verano

48050 Residentes de estados adyacentes

48052 Tarifa para estudiantes extranjeros

48904 Responsabilidad del padre o tutor

49010-49013 Cuotas estudiantiles

49065 Cargos por copias

49066 Calificaciones, efecto de la ropa de la clase de educación física

49091.14 Prospectos del currículum de la escuela

51810-51815 Clases de servicios comunitarios

52612 Tarifa de clases para adultos

52613 Extranjeros no inmigrantes

60410 Estudiantes en clases para adultos

#### CÓDIGO DE GOBIERNO

6253 Solicitud para copia; cuota

#### CONSTITUCIÓN DE CALIFORNIA

Artículo 9, Sección 5 Sistema escolar común

#### CÓDIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5

350 Cuotas no permitidas

4622 Notificación

#### CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 8

1184 Estudiantes extranjeros

#### DECISIONES DE LA CORTE

Driving School Assn of CA v. San Mateo Union HSD (1993) 11 Cal. App. 4th 1513

Arcadia Unified School District v. State Department of Education (1992) 2 Cal 4th 251

Steffes v. California Interscholastic Federation (1986) 176 Cal. App. 3d 739  
Hartzell v. Connell (1984) 35 Cal. 3d 899  
CTA v. Glendale School District Board of Education (1980) 109 Cal. App. 3d 738

Recursos Administrativos:

ASESORES ADMINISTRATIVOS CDE (*CDE MANAGEMENT ADVISORS*)  
1030.97 Fiscal Management Advisory 97-02: Fees Deposits and Other Charges  
WEB SITES

CDE: <http://www.cde.ca.gov>

Departamento de Educación de California (*California Department of Education*):  
<http://www.cde.ca.gov>

Políticas            **DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE NOVATO**  
                          (*NOVATO UNIFIED SCHOOL DISTRICT*)  
adoptadas:        9 de septiembre de 2008                    Novato, California  
revisadas:        6 de agosto de 2013

# **Distrito Escolar Unificado de Novato (NUSD)**

## **Regulación Administrativa**

### **Cuotas y Cargos**

AR 3260

#### **Operaciones de negocios y las que no son de instrucción**

El distrito no requerirá que ninguno de sus estudiantes pague por ninguna cuota, depósito o cargo, excepto por lo específicamente autorizado por la ley. (Código de Educación 49011; 5 CCR 350)

Cuando sea aprobado por la Junta Directiva, el/la Superintendente o su sustituto puede imponer una cuota por lo siguiente:

1. Seguro para miembros de un equipo deportivo, exceptuando a quienes tengan problemas económicos. (Código de Educación 32221)

(cf. 5143 - Seguro)

2. Seguro por servicios médicos u hospitalarios para estudiantes que participen en salidas de campo y excursiones. (Código de Educación 35331)

3. Gastos por la participación de estudiantes en salidas de campo o excursiones a otro estado, el Distrito de Columbia o a un país extranjero, aunque a ningún estudiante se le prohibirá hacer el viaje debido a falta de fondos. (Código de Educación 35330)

(cf. 6153 - Escuela-Viajes Patrocinados)

4. Programa de huellas digitales para estudiantes. (Código de Educación 32390)

(cf. 5142.1 - Identificación y Reporte de Niños Extraviados)

5. Programas escolares de campo operados según el Código de Educación 8760-8773, que indica que la cuota no es mandatoria. (Código de Educación 35335)

(cf. 6142.5 - Educación Ambiental)

6. Propiedades personales del distrito fabricadas por los estudiantes, mientras el costo de esas propiedades no exceda el costo de los materiales otorgados por el distrito. (Código de Educación 17551)

7. Transporte de la casa a la escuela y transporte entre escuelas diurnas regulares de tiempo completo y centros de ocupación regionales, programas o clases, mientras la cuota no exceda el costo estatal promedio no subsidiado por estudiante y mientras las excepciones sean hechas para

estudiantes indigentes y discapacitados. (Código de Educación 39807.5)

(cf. 3250 - Cuotas de Transporte)

8. Transporte a y de programas de empleo de verano para jóvenes. (Código de Educación 39837)

9. Depósito para instrumentos de la banda, música, uniformes y otras insignias, que los miembros de la banda lleven a excursiones a países extranjeros. (Código de Educación 38120)

10. Cuotas para clases de servicios comunitarios. (Código de Educación 51815)

11. Adminículos de seguridad para ojos, a un precio que no exceda los costos reales del distrito. (Código de Educación 32033)

(cf. 5142 - Seguridad)

12. Costo real de copias suministradas de los récords de cualquier estudiante, excepto si es un ex alumno, hasta por dos transcripciones o dos verificaciones de sus diversos récords. (Código de Educación 49065)

(cf. 5125 - Récords Estudiantiles)

13. Costos reales del duplicado de copias de récords públicos. (Código de Gobierno 6253)

(cf. 1340 - Acceso a Récords del Distrito)

14. Costos reales del duplicado de reproducción de los prospectos del currículum escolar. (Código de Educación 49091.14)

(cf. 5020 - Derechos y Responsabilidades de los Padres)

15. Alimentos vendidos en la escuela y sujetos a elegibilidad del programa de comidas gratuitas y a precios reducidos y a otras restricciones especificadas en la ley. (Código de Educación 38084)

(cf. 3553 - Alimentos Gratuitos y a Precios Reducidos)

(cf. 3551 - Operaciones de Servicios de Alimentos/Fondos de Cafetería)

(cf. 3553 - Alimentos Gratuitos y a Precios Reducidos)

(cf. 3554 - Otras Ventas de Alimentos)

16. Multas o reembolsos por propiedades del distrito perdidas o dañadas o por daños a propiedades de la biblioteca. (Código de Educación 19910-19911, 48904)

(cf. 3515.4 - Recuperación por Propiedad Perdida o Dañada)

17. Matrícula por asistencia al distrito escolar de un residente de fuera del estado o del país.  
(Código de Educación 48050, 48052, 52613; 8 USC 1184)

(cf. 5111.2 - Estudiantes Extranjeros no Residentes)

18. Libros, materiales y clases de educación para adultos según lo especifique la ley.  
(Código de Educación 52612, 60410)

(cf. 6200 - Educación para Adultos)

19. Servicios de desarrollo y cuidado infantil y de preescolar. (Código de Educación 8239,  
8263)

(cf. 5148 - Desarrollo y Cuidado infantil)

(cf. 5148.3 - Preescolar/ Educación Infantil Temprana)

20. Uniformes de educación física.

(cf. 6142.7 - Educación Física)

Regulaciones **DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE NOVATO**  
*(NOVATO UNIFIED SCHOOL DISTRICT)*

adoptadas: 9 de septiembre de 2008      Novato, California

revisadas: 6 de agosto de 2013